



RÉGIMEN INTERNO DE LA ORGANIZACIÓN DE LA COFRADÍA



ILUSTRE Y FERVOROSA HERMANDAD DEL SANTÍSIMO. CRISTO DE LA YEDRA,
NUESTRA. SEÑORA. DE LA CARIDAD, SAN JOAQUÍN Y SANTA ANA

ARTICULO 1º ORDEN DE LA COFRADÍA

La procesión del Lunes Santo con las imágenes del Santísimo Cristo de la Yedra y Nuestra Señora de la Caridad, seguirá el siguiente orden, en cuanto a sus integrantes e insignias:

1. Cruz de Guía con dos faroles.
2. Senatus acompañado por dos varas.
3. Guion de la Juventud con dos varas.
4. Bandera de Cristo, con dos varas.
5. Estandarte, acompañado por cuatro varas.
6. Antepresidencia Paso de Cristo, compuesta por cuatro varas, portadas por cargos auxiliares y camareras.
7. Presidencia Paso de Cristo, compuesta por Oficiales de la Junta de Gobierno.
8. Cuerpo de Acólitos e incensarios.
9. Paso de Cristo, custodiado por cuatro manigueteros.
10. Acompañamiento musical.
11. Penitentes con Cruces.
12. Penitentes con cera.
13. Cruz Parroquial, pudiendo ir acompañada por dos acólitos ceriferarios.
14. Bandera de Virgen, con dos varas.
15. Libro de Reglas, acompañado por cuatro varas.
16. Antepresidencia Paso de Virgen, compuesta por cuatro varas, portadas por cargos auxiliares y camareras.
17. Presidencia Paso de Virgen, compuesta por Oficiales de la Junta de Gobierno.
18. Cuerpo de acólitos e incensarios.
19. Paso de Virgen, custodiado por cuatro manigueteros.
20. Acompañamiento musical.
21. Penitentes con cera.

El Director Espiritual podrá ir, o bien de Prete detrás del paso del Santísimo Cristo de la Yedra o detrás del paso de Nuestra Señora de la Caridad, o bien en cualquiera de las dos presidencias junto a los miembros de la Junta de Gobierno.

Las nuevas insignias que se incorporen a la Hermandad, ocuparan en el cortejo el puesto que el Diputado Mayor de Gobierno estime oportuno, previa autorización de la Junta de Gobierno.

ARTICULO 2º ALTERACIÓN ORDEN COFRADÍA

La Junta de Gobierno podrá alterar el orden anterior, siempre que sea con causa justificada y que se comunique con la debida antelación, como para que pueda llevarse a cabo la reorganización de la Cofradía, al Diputado Mayor de Gobierno.

Queda prohibido alterar o modificar el orden del desfile penitencial que se haya acordado con antelación en la Junta de Gobierno. Una vez hayan realizado su salida, las Imágenes de nuestros Titulares no podrán regresar al Templo sin hacer el recorrido aprobado, a no ser que medien circunstancias extraordinarias que obliguen al Hermano Mayor, Diputado Mayor de Gobierno y priostes a tomar una decisión contraria, conforme a lo recogido en estas Reglas.

SECRETARIO



Fdo.: Antonio C Garcia Martin

HERMANO MAYOR

Vº Bº



Fdo.: José A. Arévalo Garcia

